Presentes
Presidente
Jijena
Lacasa
Ruiz de los Llanos
Zubiaur

Sesión 101ª

Dia 15 de Noviembre de 1906.

Abierta la sesión á las 3 y 30 p.m. se leyó y aprobó, sin observacion, el acta de la anterior.
Acto continuo el H. Consejo resolvió:

Exp. 7415 — I. En vista de que es necesario determinar la época de vacaciones para las escuelas nacionales de las provincias, y teniendo en cuenta el retardo con que muchas de éstas han sido abiertas, no menos que la diversidad de fechas en que han inaugurado sus cursos y las diferentes condiciones climatéricas de las localides en que funcionan:

1º. Las escuelas nacionales de las provincias funcionarán, por este año, hasta el Sábado 22 de Diciembre próximo, siempre que circunstancias de órden local, no reclamen disposiciones en contrario.

2º. La matrícula para el año 1907, estará abierta en el local de la escuela y será atendida por el maestro encargado de la direccion de la misma, desde el 15 de Febrero, y las clases empezarán el primer dia hábil del mes de Marzo.

3º. Exceptúase de lo dispuesto en el Art 1º, las escuelas que funcionan en localidades cuyo clima excesivamente cálido, haga perjudicial para la salud de alumnos y maestros, el trabajo escolar durante el mes de Diciembre, en cuyo caso, clausurarán los cursos el 30 de Noviembre.

4º. Quedan excluidas de la reglamen-

tación precedente, las escuelas nacionales que se hallan ubicadas en parages donde los rigores del invierno y la moderada temperatura del verano impongan, los meses de invierno, como época normal de vacaciones, en cuyo caso, clausurarán sus clases el 31 de Mayo, abrirán la matrícula el 15 de Agosto y las clases el primer dia hábil de Setiembre.

5º. La Inspección General de Provincias, queda encargada para ordenar todo lo necesario al cumplimiento de estas disposiciones y de determinar, en vista de los informes que suministren los Inspectores de Sección, las escuelas que deben ser comprendidas en las esccepciones establecidas en los Artos 3º y 4º, debiendo dar cuenta oportunamente.

Exp. 7416 — Y. 1º. Poner en vigencia para las escuelas nacionales de las provincias, las "Disposiciones relativas á profilascis de las enfermedades infecto-contagiosas en las escuelas", redactadas por el Cuerpo Médico Escolar y aprobadas para las escuelas de los Territorios y Colonias Nacionales.

2º. Autorizar á la Inspección General de Provincias para que las imprima en folleto, en número de 2000 ejemplares y las distribuya convenientemente.

— Nombrar:

Auxiliar de la escuela nº 6 de Corrientes, con antiguedad del 1º de Octubre ppdo, á Da Juana Barry.

— Maestro de grado de la escuela nº 7 (Corrientes), á D. Eliezer Toledo, con antiguedad del 17 de Agosto.

— Auxiliares de las escuelas nº 13 y 30 de Corrientes, á D. Emilio Vergara y Da Corina Massera, respectivamente, y con antigüedad del 28 de Agosto, el primero, y del 4 de Setiembre, la última.

Escp. 7272 C. 4º. Autorizar:

Al C. E. 4º para invertir del fondo de matrículas la suma de $m/n 900, en los gastos que ocasione la esposición escolar que se celebrará en la escuela nº 2.

" 7182 C. 11º. Al C. E. 11º para invertir del fondo de matrículas la suma de $m/n 1000, en los gastos que ocasionarán las clases públicas que se darán en las trece escuelas de su dependencia.

" 6927 C. 10º. Al C. E. 10º para invertir del fondo de matrículas la suma de $m/n 118, en la construcción de un armario para la escuela nº 2.

" 5518 C. 8º. Al C. E. 8º para invertir del fondo de matrículas la suma de $m/n 200, en la adquisición de 10 animales embalsamados para la escuela superior.

" 7346 I. Ordenar la clausura de las siguientes escuelas par-
" 7347 I. ticulares: Maza 434; Maza 245; Liniers 71; Agrelo
" 7336 I. 3546; Cochabamba 1359 y Talcahuano 358, dán-
" 7348 I. dose la intervención correspondiente á los Consejos
" 7351 I. Escolares bajo cuya jurisdicción se encuentran y á la Policía.

Conceder:

" 6411 M. Licencia por 20 dias á la maestra de la escuela de Catuna (La Rioja), Da Rosa B. de Montivero; designándose para reemplazarla á Da Julia Moreno.

" 933 C. 11º. El permiso solicitado para el funcionamiento

Exp. 4186	C. 11º	de las escuelas particulares ubicadas en: Rocamora
" 5294	I.	183, B. Mitre 4473 y Cangallo 2535.
" 7345	I.	Confirmar en su puesto á la maestra de 3ª catego- ria de la escuela nº 19 del C. E. 4º, Da Benedicta Delfino.
" 7011	C.	No hacer lugar á la autorización solicitada por el Cuerpo Médico Escolar para reunir y preparar los mate- riales para la Exposición Internacional de Higiene que se celebrará en Montevideo.
" 7061	C. 8º.	Disponer que los sueldos de la directora de la escuela nº 9 del C. E. 8º, sean liquidados como directora de escuela elemental.
" 6377	C. 7º	Aceptar la propuesta de D. Pablo I. Alegre para la instalación de una linterna para proyecciones lumino- sas, con sus anexos, en la escuela de la calle Rivada- via nº 2612, por la suma de m/n 890.
" 7036	B.	Acordar, para gastos de luto, á la Sra Angela B. de Bettinotti, el importe de dos meses del sueldo que percibia el maestro fallecido D. Benito J. Bettinotti sin que esta resolución importe sentar un preceden- te para lo sucesivo.
" 674	C.	Elevar á 20 el número de ejemplares de la obra "El Pais de Cuyo", cuya adquisición se dispuso por resolución de fecha 29 de Setiembre ppdo.
" 7241	S.	Dirijir nota á la Dirección de Tierras y Colonias, solicitando la donación de la manzana nº 256 del pueblo de San Pedro (Misiones), con destino á la edificación escolar.
" 7125	E.	Hacer saber al interesado, D. Juan Espinosa, que se ha resuelto tomarle un solo retrato del Sr Casto Munita, cuyo precio será abonado, prévia tasación del Inspector de Dibujo Sr Malharro.

Exp. 5242 E. Prorogar por un mes, sin goce de sueldo, la licencia acordada á la maestra de 3ª categoría de la escuela nº 4 de Trelew, Da Cármen C. de Ponce.

" 6896 S. 1º. Proveer á la escuela de niñas de Santa Ana, un piano Ortiz y Cussó, de 550 m/n, á cuyo efecto el H. Consejo contribuye con la suma de m/n 379, que agregada á la suma de 171 m/n, con que contribuye el vecindario de la localidad, forma el importe mencionado de m/n 550.

2º. Pedir á la directora de la escuela de Santa Ana que deposite á la órden del H. Consejo la suma de m/n 171, que tiene en su poder.

" 4981 y ag. P. 1º. Mandar liquidar, á contar del 1º de Agosto ppdo, el alquiler mensual de 45 m/n, á que se refiere la resolución de fecha 23 de Agosto ppdo Exp. 4181 - P.

2º. Pasar este espediente al Consejo Escolar de Posadas, para que gestione la ejecución de las reparaciones que enumera; quedando autorizado para buscar otro local, si el propietario no efectúa aquéllas.

" 4741 y ag. P. Estar á lo resuelto con fecha 13 de Octubre ppdo, respecto de la creación de una escuela en San Juan (Misiones).

Justificar:

" 7243 C. 13º Las cuatro inasistencias en que ha incurrido durante el mes de Octubre ppdo, pero solamente dos con goce de sueldo, el sub-preceptor de la escuela nocturna A del C. E. 13º, D. Francisco Lauría.

" 7048 C. 5º Sin goce de sueldo, las inasistencias en que ha incurrido durante los meses de Setiembre y Octubre, la maestra de la escuela nº 8 del

C. E. 5º, Da Herminia F. de Brianza.

Mandar pagar:

Excp. 2861 C. 6º A D. Valentin Rebollo Olazábal, $ m/n 11.100, importe del terreno que se le compró.

" 6744 C. 12º A D. Manuel Pellerano $ m/n 686 por sus haberes desde el 4 de Junio ppdo hasta el 31 de Octubre.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las 5 p.m.

[signatures]

Presentes
Presidente
Jijena
Lacasa
Ruiz de los Llanos
Zubiaur

Sesión 102º

Dia 17 de Noviembre de 1906.

Abierta la sesión á las 3 y 30 p.m. se leyó y aprobó, sin observación, el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo resolvió:

Nombrar:

— Maestra de 3ª categoria para la escuela nacional de Catuna (La Rioja), á Da Julia Moreno Arias, en reemplazo de Da Rosa B. de Montivero, que falleció.

Exp. 7495 I. Aprobar las siguientes medidas para el mejor funcionamiento de las escuelas nacionales de las provincias de Catamarca, La Rioja y Santiago del Estero:

Provincia de Catamarca